



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº **00205** -2013-A/MPMN.

MOQUEGUA, 18 MAR. 2013

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 01346-2012-A-MUNIMOQ; Informe Nº 0233-2013-GPP-GM-MPMN, Informe Nº 123-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 039-2013-GA-GM-MPMN y el Informe Nº 313-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 01346-2012-A/MUNIMOQ de fecha 28 de diciembre del 2012, se Resuelve: Reconocer en calidad de DEVENGADO el monto de S/. 2,958.50 (Dos mil novecientos cincuenta y ocho con 50/100 nuevos soles), a favor de la Sra. AMELIA DOMINGA QUISPE VIZCARRA correspondiente al periodo 2011, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, monto que se afectará a: **Secuencia Funcional: 0023**, Mejoramiento de la Capacidad Operativa Maestranza Municipal (UOSME); Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Monto: **S/. 2,958.50 nuevos soles**. Resolución que se emite a mérito de la Acta de Conciliación Nº 005-2012-CCMAN/MOQ de fecha 16 de abril del 2012, por deuda pendiente por el servicio de asistencia de ferretería en general para el Taller de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (UOSME) y de lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 2050-2012-GAJ-GM-MPMN de fecha 19 de diciembre del 2012.

Que, mediante Informe Nº 039-2013-GA/GM/MPMN de fecha 17 de enero del 2013, el Gerente de Administración solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que emita la Certificación Presupuestal a favor de la proveedora AMELIA QUISPE VIZCARRA por el importe de S/. 2,958.50 nuevos soles, reconocida mediante Resolución de Alcaldía Nº 01346-2012-A-MUNIMOQ, de fecha 28 de diciembre del 2012 que resuelve reconocer en calidad de devengado el pago a favor de la proveedora antes referida, en vista que no se pudo comprometer para efectivizar el pago respectivo a favor de la proveedora. De acuerdo al siguiente detalle: Secuencia Funcional 0037; Meta: Fortalecimiento del Equipo Mecánico (UOSME); Fuente de Financiamiento: RDR; Rubro: 09; Monto S/. 2,958.50 nuevos soles.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite el Informe Nº 123-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 15 de febrero del 2013, informando sobre Certificación Presupuestal solicitada mediante los documentos de la referencia 1) y 2) y otorga la disponibilidad presupuestal para la atención del reconocimiento de deuda conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	:	QUISPE VIZCARRA AMELIA DOMINGA
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0037 Fortalecimiento de Equipo Mecánico (UOSME)
FTE. DE FTO.	:	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
MONTO A PAGAR	:	S/. 2,958.50 (Dos mil novecientos cincuenta y ocho con 50/100 nuevos soles)
CLASIFICADOR	:	23.16.14 S/. 1,415.00 23.16.13 S/. 1,543.50

Que, con Informe Nº 0233-2013-GPP-GM-MPMN de fecha 15 de febrero del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ratifica la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para el reconocimiento de deuda a favor de la proveedora **AMELIA DOMINGA QUISPE VIZCARRA**.

Que, del Informe Nº 0164-2013-UOSME/GM/MPMN de fecha 07 de marzo del 2013, el Jefe de UOSME, informa al Gerente de Administración, que remite copia de la solicitud de Certificación Presupuestal para el Ejercicio



Fiscal 2013 para reconocimiento de deuda a favor de la proveedora **AMELIA DOMINGA QUISPE VIZCARRA**, por el monto de s/. 2,958.50 nuevos soles.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9º numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que se emitió la Resolución de Alcaldía Nº 01346-2012-A-MPMN de fecha 28 de diciembre del 2012, no se llegó a comprometer y cuyo pago no se efectuó, quedando desfasado la secuencia funcional 0023 Mejoramiento de la Capacidad Operativa Maestranza Municipal (UOSME) - 2012.

Que de lo opinado por las Áreas pertinentes es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 01346-2012-A-MPMN de fecha 28 de diciembre del 2012 y contando con el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la cual formaliza con la Certificación de disponibilidad presupuestal a que se afecte a la secuencia funcional 0037 Fortalecimiento de Equipo Mecánico (UOSME), para el presente año 2013, siendo procedente la emisión de una nueva Resolución para que se efectuó el pago pendiente a favor de la proveedora **AMELIA DOMINGA QUISPE VIZCARRA**.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el reconocimiento de deuda, amparada por la Resolución de Alcaldía Nº 01346-2012-A-MPMN de fecha 28 de diciembre del 2012, a favor de la proveedora **AMELIA DOMINGA QUISPE VIZCARRA**, por no contar la secuencia funcional actualizada para el presente ejercicio 2013.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2, 958.50 nuevos soles (DOSMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la proveedora Sra. **AMELIA DOMINGA QUISPE VIZCARRA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVIA/MPMN.
BCJ/GAJ/MPMN